



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Lunes 1 de febrero de 1982

Núm. 14

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 2

Para conocimiento y cumplimiento por todas las Corporaciones Locales de la provincia, se significa que las convocatorias de oposiciones para ingreso de los funcionarios que de cada una dependan, deberán comunicarse al Instituto Español de Emigración antes de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a fin de que puedan ser informados los españoles interesados que trabajen fuera del País; todo ello en el ámbito de la colaboración entre las Administraciones Públicas, y para el mejor servicio de los administrados.

Palencia 28 de enero de 1982. — El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

259

Administración Provincial

Ministerio de Agricultura

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de Barruelo de Santullán (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 18 de mayo de 1979, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 16 de enero de 1982, ha aprobado las Bases

Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia (Avda. Manuel Rivera, núm. 11), o en la Presidencia del Instituto en Madrid (Avda. del Generalísimo, núm. 2), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las modificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Texto Refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al in-

teresado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 26 de enero de 1982. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrolles.

243

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.501

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, número 6-1.º de León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Cap. III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica,

a 20 KV. de 17.679 metros de longitud, con siete derivaciones que suman una longitud de 1.268 metros. Capacidad de transporte 6.822 KVA. Tendrá su origen en el apoyo final del tramo de Vega de Riacos-Baños de la Peña; recorrido por los términos de Congosto, Puebla de Valdavia, Buenavista de Valdavia, Polvorosa, Renedo y Arenillas de San Pelayo, donde finaliza, siendo la finalidad, mejorar el suministro mediante la sustitución de la línea en servicio actualmente.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 25 de enero de 1982. — El Director Provincial, Pablo Díez Mota.

214

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.525

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el

establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Instituto Nacional para Conservación de la Naturaleza, con domicilio en calle Panaderas, número 22, Palencia, solicitando autorización para el establecimiento de derivación aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Instituto Nacional para Conservación de la Naturaleza, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea, trifásica, de línea a 15 KV., longitud 520 metros. Centro de transformación de intemperie de 160 KVA. El lugar donde se va a establecer es Valcabadillo, siendo su finalidad el suministro para planta de secado y astillado de residuos vegetales.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 25 de enero de 1982. — El Director Provincial, Pablo Díez Mota.

213

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.537

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) *Peticionario.*—José María Sierra.

b) *Lugar donde se va a establecer la instalación.*— Origen en apoyo de la línea Osorno - Osornillo, cerca del camino del Romaza; recorrido en el término de Osorno; final en centro de transformación en la margen izquierda del río Valdavia.

c) *Finalidad de la instalación.*— Suministro de energía a gravera.

d) *Características principales.*— Línea aérea, trifásica, a 12 KV., de 1.500 metros de longitud y centro de transformación interior de 500 KVA.

e) *Procedencia de materiales.*— Nacional.

f) *Presupuesto.*— 3.148.500 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 22 de enero de 1982. — El Director Provincial, Pablo Díez Mota.

186

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Recaudación de Tributos del Estado de la 3.ª Zona de Palencia - Pueblos

Don Alberto Díez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente dicto, para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por si o por medio de representante legales debidamente autorizado, en la Oficina de Recaudación, situada en la calle de Don Sancho, 16, Palencia, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que de no comparecer ni designar domicilio, dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin más citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos, en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubierto que se notifican, expedidas el 29 de junio de 1981, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, dictó con fecha 5-10-81, la siguiente.

Providencia — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita Providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico - admi-

nistrativa, ante el Tribunal Provincial, en el plazo de quince días, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que la interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Texto Legal, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Reglamento, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para hacer efectivo el pago, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Confederación Hidrográfica del Duero

AMUSCO — 1979

Núm. de Certific.	Contribuyentes	Débito por Principal
45/17	Juliana Acosta de la Vega	5.605
47/17	Juan José Brágimo Fernández	9.259
48/17	Manuel Brágimo Fernández	33.176
49/17	M. Concepción Brágimo Fernández	2.525
50/17	Manuel Brágimo de la Vega	31.349
51/17	Ramona Brágimo de la Vega	5.790
52/17	Ramón Brágimo de la Vega	3.756
53/17	Ricardo Brágimo de la Vega	6.939
54/17	Lucila Bregón García	1.294
57/17	Eutiquia de Bustos Virtus	28.741
58/17	Isabel Carriazo Lorenzo	965
59/17	Jerónimo Delgado Fernández	1.088
61/17	Juana Díez Villegas	2.628
60/17	José Antonio Delgado Fdez.	2.053
64/17	Claudio Donis Carrera	3.018
62/17	Eudosa Doncel Mediavilla	1.519

Núm. de Certific.	Contribuyentes	Débito por Principal
66/17	Cristina Fernández Gaité	4.804
67/17	Germán Fernández Gaité	5.173
68/17	Hermanos Fernández Pérez	1.827
69/17	Antonio Fernández Santos	6.159
72/17	Ricardo Gaité Antón	595
71/17	Leovigildo Fernández Verano	2.485
73/17	Hermanos Gangas Durantez	841
74/17	Francisco García Carrera	698
75/17	Daniel García Alario	3.901
77/17	Saturnina García Carrera	2.074
79/17	Esteban García Martínez	4.538
80/17	Jesusa García Monzón	780
81/17	Serapia García Monzón	8.273
82/17	Toribio García Suazo	4.085
76/17	Esperanza García Varona	616
83/17	Nestora Gil Calvo	1.971
84/17	Primitivo-M.Gómez Delgado	1.109
85/17	Mariano Gómez Fernández	2.936
86/17	Facundo Gómez Martínez	58.222
87/17	Simón Gómez Martínez	30.651
89/17	José González Salomón	15.069
90/17	Cristina y O. Guerra Pastor	514
91/17	Hermanos Heredia Fernández	9.423
92/17	Gerardo Heredia Romera	1.827
93/17	Hermanos Heredia Romera	5.440
94/17	José Eugenio Heredia Romero	2.976
95/17	Tomás Heredia Romero	5.872
96/17	Sofía Heredia Tamayo	29.418
97/17	José Hermosa García	2.689
98/17	Luis Hermosa García	5.029
99/17	Saturnino Hermosa García	6.631
100/17	Tomasa Hermosa García	6.344
101/17	Francisco Herrero Fernández	14.761
102/17	Gerardo Herrero Fernández	14.309
103/17	María Herrero Fernández	3.655
104/17	Martina Herrero Fernández	4.660
105/17	Ventura Herrero Fernández	4.989
107/17	Angela Herrero Nevares	5.010
106/17	Carlos Herrero Heredia	12.667
108/17	José Herrero Nevares	1.766
109/17	Milagros Illera Muñoz	2.854
110/17	Domingo Juárez Bellota	4.024
111/17	Jesús Juárez García	6.446
112/17	Antonia Linacero Gómez	8.726
113/17	Clementina Linacero Gómez	7.453
114/17	Manuel Linacero Gómez	10.532
116/17	Anunciación Linacero Illera	18.559
115/17	Benito Linacero Illera	30.261
118/17	Consolación Linacero Illera	14.904
119/17	Cruz Linacero Illera	22.686
120/17	Mariano Linacero Illera	30.445
117/17	M. Asunción Linacero Illera	32.437
121/17	José Lomás Martínez	1.314
122/17	Rosario López Vicente	5.112
124/17	Esperanza Manuel Santos	11.660
125/17	Jerónimo Manuel Santos	7.165
127/17	María Martínez Castilla	28.782
128/17	Mariano Martínez Castilla	34.223
129/17	Hermanos Martínez García	1.170
130/17	Agustina Martínez Lomas	2.997
131/17	Pedro Martínez Nieto	14.371
136/17	Antonia Muñoz Polanco	29.399
138/17	Angel Nevares Lorenzo	2.258
139/17	José Nevares Lorenzo	3.408
140/17	Antonia Pérez Santoyo	287
141/17	Miguel Pérez Santoyo	369
142/17	Petra Pérez Santoyo	411
143/17	Manuela Pinta Sánchez	15.212
144/17	Elena de la Plaza García	5.235
146/17	Saturnino Quirce Arreal	2.607
147/17	Clodoaldo Quirce Lomas	862
148/17	Fortunata Quirce Martínez	7.082
149/17	Martín Ramos Boda	48.635
150/17	Félix Ramos S. Pedro	45.206
151/17	Elisa Reol Villandiego	16.814
152/17	Celestina Retuerto Tolín	1.047
153/17	Cándido Rey Rey	2.854
154/17	José Rey Rey	14.166
155/17	Manuel Rey Rey	20.550
156/17	Mariano Rey Rey	11.106
157/17	Tomasa Rey Rey	10.388
158/17	Isabel Rojas Linacero	23.876

Núm. de Certific.	Contribuyentes	Débito por Principal
159/17	José Román Ramos	698
163/17	Pascuala Ruiz de la Pinta	6.282
164/17	Pedro Ruiz Gutiérrez	3.634
165/17	Bautista Ruiz Redondo	20.344
162/17	José Ruiz de la Pinta	2.875
160/17	Carmen Ruiz López	2.135
161/17	Angela Ruiz de la Pinta	3.326
166/17	Clicerio Ruiz Redondo	12.277
170/17	Jesús Ruiz Rey	32.252
169/17	Jesús Ruiz Rey	16.280
167/17	Hermanos Ruiz Rey	2.504
168/17	Rosa Ruiz Rey	3.634
171/17	Sofía Ruiz Rey	4.311
172/17	Jesús Ruiz Sáez	1.581
173/17	Julián Ruiz Saenz	1.396
174/17	María Ruiz Santos	2.567
175/17	Benjamín Sáez del Campo	780
176/17	Gregoria Sáez Suazo	7.226
177/17	Hermanos Salceda Cembrero	698
178/17	Antonio Saldaña Alonso	21.145
179/17	M. del Pilar Saldaña Pablos	1.684
180/17	Rafael Sánchez de la Pinta	2.894
181/17	Josefa Santos Monzón	1.026
182/17	Jacinta Santos Quirce	17.429
184/17	Mariano Santoyo Rey	8.027
186/17	Tomás Tamayo Linacero	20.858
185/17	José Tamayo María	10.470
187/17	Juan de Dios Tamayo Santos	1.930
188/17	José Tamayo Tamayo	1.004
190/17	M. Cruz Tamayo Tamayo	349
189/17	Martín Tamayo Tamayo	6.467
191/17	Primo Tarrero Marcos	2.894

Palencia 13 de enero de 1982. — El Recaudador, Alberto Diez-Andino de la Cruz. 176

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Recaudación de Tributos del Estado de la 5.ª Zona de Cervera de Pisuerga

Doña María del Rocío Concejo Sainz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 5.ª de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, calle General Mola, 11, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99, apartado 7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fecha 5-12-81, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100, el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, se podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de Palencia, o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación,

bien entendido que la interposición del recurso, no implicará la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y forma previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para hacer efectivo sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

RELACION DE DEUDORES

Concepto: URBANA. — Año 1981

Contribuyentes	Domicilio	IMPORTE
PRADANOS DE OJEDA		
Hros. de Silvano	Hospital, 11	190
Gabriela Avia Andrés	S. Jorde Real, 20	128
Donatila Bartolomé Val	Pozo, 19F	1.389
La misma	Corazón Jesús, 8	1.402
Clementín Calderón Isaora	San Justo, 14	147
Hros. Segundo García	Escuela, 2	750
Elena Gutiérrez Inocente	Fuentecilla, 15	526
Salvador Martos Roldán	Pozo, 5	351
Angel Primo Primo	S. Jorde Real, 18	259
Hros. Félix Primo Primo	S. Jorde Real, 16	140
Elena Ruiz López	Hospital, 18	383
Abundio S. Millán Ruiz	Hospital, 12	602
Froilán Suances del Pedal	Penillas, 9	88
Hros. Marcelino Vall	Hospital, 6	589
RESPENDA DE LA PEÑA		
Albina Arriba Calvo	Plaza, 101	45
Celso de Celis Herrero	Cantarranas, 45	357
Luis Manrique Gómez	San Miguel, 2	808
Hnos. Martín Ruiz	Alta, 4	357
Los mismos	Fuente, 29	644
Hnos. Merino García	Fontecha Mayor, 28	721
Abilia Peláez García	Alta, 24	151
Araceli Roldán Revilla	Real, A31	129
SAN CEBRIAN DE MUDA		
Manuela Cenera Tejerina	Rosario, 22	202
Francisco Cuenca Torices	Real, 84	1.855
Antolina Diez Ramos	Mayor, 7	203
Arturo Faulín Labrador	Real, 61	46
Amador García Cuenca	Real, 69	691
Hros. José Herrero Nestor	Mayor, 14	676
Celesti Labrador Meléndez	Real, 59	52
Esteban Merino Cábria	Real, 44	964
Teresa Revilla García	Mayor, 17	389
SANTIBAÑEZ DE ECLA		
Timoteo Calvo Calvo	Real, 16	172
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA		
Hros. de Pedro Aramburu	Magdalena, 20	662
Hros. Angela de Arriba	Villalbeto, 59	625
Miguel Cala	Real, Z02	116
Rita M. ^a Calvo Pérez	Estación, 5	1.159
Bautista Carayar S. Miguel	Real, 2	2.884
Hros. Gabriela Diez	S. María	277
Genoveva Diez González	Magdalena, 2	942
Humildad Diez González	Central, 17	410
O. Diez Ortega y otros	Extrarradio, 102	842
Jesús Escubi Santamaría	Principal, 29	181
El mismo	Principal, 27	1.093
Apolinar García	Iglesia, 4	695
El mismo	Tejera, 37	1.218
Antonio García García	Aviñante, 15	710
Vda. de Eloy González	Central, 18	833
Emilio González	Iglesia, 2	928
Marcos Herrero Martín	Generalísimo, 26	349
Hros. Claudio Liébana	Palencia, 14F	117
Matilde Liébana García	Palencia, 14C	117
Hros. Teófilo Lozano Plaza	Iglesia, 26	275
Juan Luis Proaño	Extrarradio, 104	1.372
Tomasa Macho Alcalde	S. María, 18	695
Onorio Macho Diez	S. María, 46	1.077
Honorio Macho Diez	Iglesia, 56	54
Hros. Saturnino Martín	Real, 32	505

Contribuyentes	Domicilio	IMPORTE
Hros. Martín González	Iglesia, 14	558
Hros. E. Martín Martín	Santiago, 23	71
Gloria Martín Martín	Pozuelo, 14	318
Hros. Alvino Mayordomo	Iglesia, 17	744
Felipe Mayordomo	Iglesia, Y23	169
M. ^a Paz Merino	Magdalena, 7	103
Donato Merino Suárez	Avda. Madrid, 41S	521
Emilio Merino Vallejo	Avda. Madrid, 24S	842
Eloy Pedrosa	Real, 30	131
El mismo	Real, 3	365
El mismo	Real, 8	701
El mismo	Real, 7	1.381
Ramiro Peral Molinero	Estación, 1	2.325
Jesusa Proaño	Santiago, Z13	140
Magdalena Rabanai y otros	S. Román, 65	462
Los mismos	S. Román, 61	847
Los mismos	Iglesia, 20	394
Los mismos	Iglesia, 3	646
Hros. D. Rabanal Villacorta	S. Román, 279	1.606
Benito Rivilla García	Tr. Magdalena, 16	973
Heraclio Vallejo López	Central, 1	859
El mismo	Tr. Magdalena, 12	157
Aquilina Vallejo Macho	Central, 21	299
Hros. Gumersindo Vega	J. Antonio, 11	1.997
Adelio Vega García	J. Antonio, 1S	448
Jacinto Vélez Herederos	Real, 36	309
Hros. Concepción Villacorta	Villalbeto, 35	199

TRIOLO

Leocadio Cordero Lozano	Iglesia, 14	187
El mismo	Iglesia, 16	243
El mismo	Iglesia, 49	684
El mismo	Iglesia, 10	479
Justo García Pérez	Iglesia, 55	835
Miguel Hidalgo Marina	Río, 38	140
Isidoro Mancebo Ramos	Iglesia, 3	995
El mismo	Iglesia, 6	227
Eusebio Mediavilla Hidalgo	Río, 30	309

VELILLA DEL RIO CARRION

Comunidad de Vecinos	Eras, 6	685
Cooperativa Católica	Iglesia, 11	232
Juan Diez del Collado	La Fuente, 22	145
El mismo	B. Arriba, 26	203
Melchor García Martínez	S. José Calasanz, 14	263
Juan García Ramos	Cid Campeador, B09	132
Victori González González	Puente, 11	1.598
Hr. Matías González Martín	Cid Campeador, 83	62
Juana de la Hoz García	Río, 43	428
La misma	Cid Campeador, F32	115
Alipio López Macho	Cuesta Perdices, 3	4.417
María Mancebo Mancebo	Arriba, 7	61
Demetrio Marina Mancebo	Padre Misionero, 14	2.547
Rubén Martínez Rueda	B. Abajo, 45	300
Pedro Martino Mancebo	Extrarradio, 5	110
Agapito Ovejo Alonso	Real, 15	51
El mismo	Real, 26	1.192
Ventura Pérez Santos	Peña, 9	321
Filomena Piélagos Serrano	Puente, 1	49
Hros. Ramón Rabanal Merino	Arriba, 3	1.406
J. de la Varga Redondo	Fuente, 7	445

VILLANUEVA DE HENARES

Ascensión Arraya	Real, 18	216
Feliciana Celis Gutiérrez	Real, 52V	1.081
Hros. Seg. y Raf. Cossio	Canduela, 28	3.701
Celestina Fernández	Real, 27	801
Eduardo Fernández	Real, B71	74
Fernando Gallardo González	Real, 16	97
El mismo	Real, 12	133
El mismo	Real, 10	199
El mismo	Real, 14	421
Darío García	Canduela, 22	409
M. ^a Santa García García	Real, 37	322
Severina García Seco	Real, 63	43
Hros. L. González Fernández	Real, 38	54
Justín Ibáñez	Real, 44	545
Hros. Gregorio López	Real, 67	47
Hros. Cesáreo Ruiz	Real, 35	304
Emiliana Ruiz	B. Abajo, 13	384

Cervera de Pisuerga 5 de enero de 1982. — El Recaudador,
María del Rocío Concejo Sainz. 117

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Delegación Provincial de Palencia

Por el contratista de obras don Fidel Calvo Hermoso, con domicilio en Palencia, calle Pintor Oliva, número 4, se ha realizado la obra de adaptación y acondicionamiento del Instituto de Bachillerato número 3 "Victorio Macho", de Palencia, ha sido solicitada la devolución de fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de las referidas obras.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la expresada contrata por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones por accidentes ocurridos en el trabajo.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado por el expresado contratista de obras.

Palencia 21 de enero de 1982. — El Director Provincial (ilegible).

185

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de desahucio de fincas rústicas, número 214 de 1977, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio de fincas rústicas, seguido en este Juzgado con el número 214/77, entre partes, de la una como demandante don Tomás Aguado Durántez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Baños de Cerrato, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra como demandado don Gonzalo Acero Padierna, mayor de edad y vecino de Villalcón, éste en situación de rebeldía, sobre desahucio de fincas rústicas, y

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Tomás Aguado Durántez, debo declarar y declarar haber lugar al desahucio de don Gonzalo Acero Padierna, de las fincas rústicas que se describen en el hecho primero del escrito de demanda, con im-

posición de costas al demandado. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo Araoz. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en situación de rebeldía don Gonzalo Acero Padierna, expido el presente en Palencia a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos. — E/. Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz.

239

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

López Pulido, Antonio, de 27 años, montador, hijo de Cristóbal y de Luisa, natural de Cabra y vecino que fue de Avilés, cuyo actual paradero se ignora, acusado en Diligencias del Procedimiento oral, número 76 de 1981, por cheque sin fondos, comparecerá en este Juzgado de instrucción número dos de Palencia, en término de diez días, a fin de notificarle resoluciones, ser citado y constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, que tan pronto sea habido, lo pongan a la disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Magistrado Juez, Jesús-Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

257

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Luc Marcel Jean, Ollivier, nacido en Fay de Bretagne (Francia), el día 27 de mayo de 1959, hijo de Marcel y de Odette, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número dos, a fin de notificarle auto y ser reducido a prisión, en diligencias del procedimiento oral, número 71/1981, por un delito contra la seguridad del tráfico, bajo los apercibimientos legales y ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Magistrado Juez, Jesús-Manuel Sáez Comba. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

258

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 49 de 1979, seguidos en este Juzgado con el número 49 de 1979, a instancia de don Lucio Calvo de los Bueis, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Álvarez Albarrán, frente a don Gabriel Ruiz Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se ha dicta-

do sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta. — El Ilmo. Sr. don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 49 de 1979, seguidos entre partes, de una como demandante don Lucio Calvo de los Bueis, con domicilio en esta capital, representado por el Procurador don Angel Cano García y dirigida por el Letrado don José Ballesteros Álvarez, y de la otra como demandado don Gabriel Ruiz Ruiz, con domicilio en Torrelavega, calle Viveda 32, éste en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO. — Que estimando íntegramente, como estimo, la demanda articulada por el Procurador don Angel Cano García, en nombre y representación de don Lucio Calvo de los Bueis, contra don Gabriel Ruiz Ruiz, declarado en rebeldía en este procedimiento, debo condenar y condeno a indicado demandado a que abone al actor la cantidad de ciento once mil quinientas veinte pesetas, mas los intereses legales de dicha suma desde la reclamación judicial de la misma, imponiéndose también a dicho demandado las costas de este procedimiento. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús Manuel Sáez Comba. — Ante mi, Mariano Ruiz.

173

ASTORGA (León)

Requisitoria

Don José - Ignacio Álvarez Sánchez, Juez de instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Manuel Sánchez Bernardos, de 32 años, casado, comerciante, hijo de José y de Francisca, natural de Piña de Campos (Palencia) y vecino de Talavera de la Reina, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, para ser citado para el juicio oral y otras diligencias, en la causa que con el número 18 de 1981, instruyó por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos — E/. José - Ignacio Álvarez Sánchez. — El Secretario (ilegible).

241

Juzgados de Distrito**PALENCIA***Cédula de citación*

Mario Ercilio Da Silva, Piñeiro, mayor de edad, casado, hijo de Antonio y María, domiciliado en Alemania, propietario del vehículo UN-CL-967, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día nueve de marzo, a las once horas y treinta minutos, a fin de asistir como perjudicado al juicio de faltas, que por daños en accidente, se siguen con el núm. 93-82, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

203

BALTANAS*Requisitoria*

Por la presente, requiero a Mari Luz Terceño Arconada, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Quintana del Puente, hoy en ignorado paradero, condenada en el juicio de faltas 45/81, que por daños se sigue ante este Juzgado, a fin de que comparezca ante este Juzgado e ingresar en el Depósito municipal, para cumplir la pena de tres días de arresto menor, como sustitutorio de la multa dejada de satisfacer en meritos autos.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía judicial que, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baltanás, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario, Leticia La Chica.

255

BAÑOS DE CERRATO*Cédula de citación*

El señor Juez de Distrito, en virtud de lo acordado en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 246/81, se tramita en este Juzgado por daños en accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y partes para que el próximo día veintidós de marzo y hora de las diez y veinte, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio con los los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y que caso de no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al perjudicado Rodolfo Augusto Borges, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

240

BAÑOS DE CERRATO*Cédula de citación*

En providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas que bajo el número 19/82, se sigue ante este Juzgado por daños en accidente de circulación, el señor Juez de Distrito de

esta localidad, ha mandado citar a Jean Jacques Lobit, de 23 años de edad, soltero, educador, hijo de Francisco y de Monique, natural de Air sur Adour, a fin de que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, sito en Ayuntamiento Venta de Baños, a fin de recibirle declaración, debiendo de comparecer provisto del permiso de conducir y documentación del vehículo 8854-MQ-40, a fin de serle testimoniada. así como con el expresado vehículo, al objeto de tasar los daños habidos en el mismo.

Y para que sirva de citación al expresado Jean Jacques Lobit, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

256

SALDAÑA

Don Jesús Martín Llorente, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Saldaña.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 166/81, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — *Encabezamiento:* En Saldaña, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos por doña María Lourdes Sanz Calvo, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 166/81, por daños en accidente de circulación, en el que han sido partes, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; Clemente Santos Díez, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Guardo; y Rafael Laso García, mayor de edad, casado, obrero y residente en Alemania; y

FALLO: Que debo de condenar y condeno a Rafael Laso García, como autor criminalmente responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de tres mil pesetas de multa, sufriendo en caso de impago tres días de arresto sustitutorio, a que indemnice a Clemente Santos Díez en la cantidad de cuarenta y cinco mil dieciséis pesetas, y a que satisfaga las costas originadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado. — María Lourdes Sanz. — Sellado con el de este Juzgado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario en funciones, de lo que doy fe. — Rubricado. — Jesús M. Llorente.

Y para que sirva de notificación en forma, al denunciado Rafael Laso García, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido la presente en Saldaña a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Habilitado, Jesús Martín Llorente. — V.º B.º: El Juez de Distrito, María Lourdes Sanz.

236

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia****PERSONAL**

RESOLUCION de la Alcaldía, por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición, para cubrir una plaza de Licenciado en Filosofía y Letras, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Por Decreto de la Presidencia, y en conformidad con la Base 4.ª, de la Convocatoria de dicho Concurso-Oposición, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. 135, de fecha 11 de noviembre de 1981, y en extracto en el "Boletín Oficial del Estado", de 15 de diciembre, cumpliendo el trámite del Decreto 1.411/1968, se aprueba y hace pública la lista provisional de señores aspirantes, admitidos y excluidos, finalizado el plazo de presentación de solicitudes fijado en dichos anuncios en treinta días hábiles, que se ha cumplido el día 22 de enero de 1982. en la forma siguiente:

ADMITIDOS:

- 1.—Armesto Gutiérrez, María Jesús
- 2.—Ausín Iñigo, Margarita Adoración
- 3.—Domínguez Vicente, Victorino
- 4.—Galindo Franco, Arturo
- 5.—Matía Castro, Fernando
- 6.—Tolibia González de las Cuevas, Mercedes
- 7.—Valle Curieses, Rafael del

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público, en el Tablón de edictos y por los mismos medios, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, a tenor de las Bases de la convocatoria y del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 26 de enero de 1982. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

250

Ayuntamiento de Palencia**PERSONAL**

RESOLUCION de la Alcaldía, por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al Concurso Oposición, para cubrir cinco plazas de Cabos, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Por Decreto de la Presidencia, y en conformidad con la Base 4.ª, de la Convocatoria de dicho Concurso-Oposición, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. 134, de fecha 9 de noviembre de 1981, y en extracto en el "Boletín Oficial del Estado", de 16 de diciembre, cumpliendo el trámite del Decreto 1.411/68, se aprueba y hace pública la lista provisional de señores aspirantes admitidos y excluidos, finalizado el plazo de presentación de solicitudes fijado en dichos anuncios en treinta días hábiles, que

se ha cumplido el día 23 de enero de 1982, en la forma siguiente:

ADMITIDOS:

- 1.—Aguado Calzada, Pedro
- 2.—Aparicio Herrero, Florentino
- 3.—Casares del Río, Eugenio
- 4.—González Aragón, Antonio
- 5.—Gutiérrez de la Arena, José María
- 6.—Herrero Cisneros, Alfredo
- 7.—Infante Villán, José Luis
- 8.—Martínez Vián, Miguel
- 9.—Méndez Arroyo, José Luis
- 10.—Ortega Infante, Luis Angel
- 11.—Rey Soto, Jesús
- 12.—Rojo Esteban, Fermín
- 13.—Vázquez Rey, José María
- 14.—Vicente Renedo, Miguel

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público, en el Tablón de edictos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para conocimiento de los aspirantes, que podrán interponer reclamaciones por el plazo hábil de quince días, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 27 de enero de 1982. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

251

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

RESOLUCION de la Alcaldía, por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al Concurso-Oposición, para cubrir una plaza de Asistente Social, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Por Decreto de la Presidencia, y en conformidad con la Base 4.^a, de la Convocatoria de dicho Concurso-Oposición, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. 136, de fecha 13 de noviembre de 1981, y en extracto en el "Boletín Oficial del Estado", de 14 de diciembre, cumplido el trámite del Decreto 1.411/1968, se aprueba y hace pública la lista provisional de los señores aspirantes admitidos y excluidos, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, fijado en dichos anuncios en treinta días hábiles, que se ha cumplido el día 21 de enero de 1982, en la forma siguiente:

ADMITIDOS:

- 1.—Brágimo Marcos, María del Rosario
- 2.—Cid Salgado, María Angeles
- 3.—Chao Alonso, María Margarita
- 4.—Martínez Alonso, María del Carmen Concepción
- 5.—Navarro Tejo, María del Consuelo
- 6.—Prim Gorrochategui, Ana
- 7.—Rostro García, Agueda
- 8.—Suárez Alvarez, María Dolores

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público, en el tablón de edictos y por los mismos medios, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, a tenor de las Bases de la Convocatoria y del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 27 de enero de 1982. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

252

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José María Gómez Vélez, ha solicitado licencia para instalar un bar en la calle Tobalina, número 2 - bajos.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la provincia", puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo 20 de enero de 1982.—El Alcalde, Jesús María Castro.

155

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 19, el proyecto de Urbanización del Polígono 18, del Plan de Ordenación de Aguilar, redactado por el Ingeniero de Caminos don Jaime Herrero Moro y el Ingeniero Industrial don Ramón Martínez de Velasco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se expone al público por plazo de un mes en las Dependencias municipales y durante el horario de oficina, donde puede ser examinado.

Aguilar de Campoo 26 de enero de 1982. — El Alcalde, Jesús María Castro.

238

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1982, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pomar de Valdivia 26 de enero de 1982. — El Alcalde, Fernando Andrés Rozas.

248

VILLARRAMIEL

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el art. 19 del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre modificación de las exacciones que se relacionan, así como también de su correspondiente Ordenanza y Tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 20 de enero de 1982. Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la Corporación acuerda la definitiva modificación por no haberse presentado reclamaciones de las exacciones que al final se citan, así como de la correspondiente Ordenanza Fiscal y sus Tarifas, con vigencia a partir

del ejercicio de 1982 y sucesivos hasta tanto no sea anulada o modificada.

ORDENANZAS FISCALES Y TARIFAS

Tasa sobre aplicación Sello Municipal

La Ordenanza modificada, que consta de diez artículos comprende la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.º — Certificaciones.

Por cada pliego o fracción de los certificados que se expidan sobre documentos o datos comprendidos dentro del quinquenio último, 100 pesetas.

Epígrafe 2.º — Copia de documentos o datos.

Por el primer pliego de certificados o actos cuya fecha date de más de 5 años, hasta 10, 125 pesetas.

Epígrafe 3.º — Expedientes Administrativos.

Por todos aquellos que se hagan en petición escrita y sean presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, 100 pesetas.

Epígrafe 4.º — Concesiones y licencias.

Por cualquier otro o análogo, 100 pesetas.

Tasa por inspección de motores eléctricos y calderas de vapor

La Ordenanza modificada, que consta de catorce artículos comprende la siguiente tarifa:

Motores hasta	1	HP....	50	pts.
" de 1 a	1,99	" ...	90	"
" de 2 a	4,99	" ...	160	"
" de 5 a	9,99	" ...	240	"
" de 10 a	19,99	" ...	500	"
" de 20 a	29,99	" ...	700	"
" de 30 a	39,99	" ...	1.300	"
" de más de 40	HP....		1.500	"

Tasa por utilización del Matadero Municipal

La Ordenanza modificada, que consta de nueve artículos, comprende la siguiente tarifa:

Reses de cerda, por cada cabeza sacrificada, 200 pesetas.

Reses vacuna mayor y menor, por cabeza sacrificada, 250 pesetas.

Reses de equino mayor por cada cabeza sacrificada, 180 pesetas.

Reses de equino menor, por cada cabeza sacrificada, 120 pesetas.

Reses de lanar y cabrio mayor, por cada cabeza sacrificada, 50 pesetas.

Reses de lanar y cabrio menor, por cada cabeza sacrificada, 30 pesetas.

Tasa servicio de Cementerio Municipal

La Ordenanza modificada, que consta de diez artículos comprende la siguiente tarifa:

Clase única

Enterramientos de adultos, concesión por 5 años, 1.000 pesetas.

Enterramientos de párvulos, concesión por 5 años, 800 pesetas.

Sepulturas de familia a perpetuidad de 3,75 m/2, 15.000 pesetas.

Tasa sobre escaparates, rótulos, letreros, etc.

La Ordenanza modificada que consta de doce artículos, comprende la siguiente tarifa:

En todas las calles, sin distintivo de categoría de éstas.

Escaparates y vitrinas, por cada m/2 o fracción, 600 pesetas anuales.

Tasa por el suministro de agua potable a domicilio

La Ordenanza modificada, que consta de nueve artículos comprende la siguiente tarifa:

Mínimo consumo de 3 m/3 mensuales, 100 pesetas.

Por cada m/3 de exceso, es decir los consumidos a partir de los 3 m/3 mensuales, 40 pesetas.

Por concesión licencia enganche a la red general de suministro, 1.000 ptas.

Estas tarifas no se podrán poner en vigor hasta tanto sean aprobadas por el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia.

Tasa sobre ocupación de la vía pública con escombros, abonos y similares

La Ordenanza modificada, que consta de doce artículos comprende la siguiente tarifa:

1.º — Por cada metro cuadrado de vía pública ocupada con escombros, pagarán por día de depósito, 15 pesetas (sin distinción de categorías de calles).

NOTA.—No será admitida la permanencia de tales escombros, abonos o basuras, en cualquier calle del municipio, por tiempo no superior a tres días, a contar de su depósito.

Tasa sobre licencias de Industrias callejeras

La Ordenanza modificada, que consta de once artículos comprende la siguiente tarifa:

Por la venta de artículos en ambulancia por la vía pública, se pagarán diariamente, 200 pesetas.

Por la venta de artículos sumisistrados en cestas o canastillos, pagarán diariamente, 50 pesetas.

Por la venta de artículos distribuidos en carros de mano y otros análogos, pagarán diariamente, 150 pesetas.

Tasa de rodaje o arrastre de vehículos

La Ordenanza modificada, que consta de nueve artículos comprende la siguiente tarifa:

Por cada carro de una o más cabelle-rías, que circule por la vía pública, 500 pesetas año.

Por cada remolque destinado a usos distintos de la agricultura, por circular por la vía pública, 600 pesetas año.

Arbitrio no fiscal sobre perros, galgos y podencos

La Ordenanza modificada, que consta de dieciséis artículos comprende la siguiente tarifa:

Por cada perro de raza, al año 300 pesetas.

Por cada galgo o perro de caza, al año 500 pesetas.

Por cada perro de guardería (pastores), al año 150 pesetas.

Tasas por el tránsito de animales domésticos v/p.

La Ordenanza modificada, que consta de once artículos comprende la siguiente tarifa:

Por cada cabeza vacuna, pagará al año 35 pesetas.

Por cada cabeza equina, pagará al año 35 pesetas.

Por cada cabeza lanar, pagará al año 20 pesetas.

Tasa por apertura de calicatas, zanjas a la vía pública y remoción pavimento en calles y aceras

La Ordenanza modificada, que consta de nueve artículos comprende la siguiente tarifa:

Apertura de zanjas en general:

1.º Aceras pavimentadas, 100 pesetas m/lineal.

2.º Aceras no pavimentadas, 50 pesetas m/lineal.

3.º Calzada de las calles pavimentadas, 100 pesetas m/lineal.

4.º Calzada de calles no pavimentadas, 50 pesetas m/lineal.

Para la construcción de cámaras subterráneas destinadas a la instalación de servicios en la vía pública:

1.º Aceras pavimentadas, 100 pesetas m/3.

2.º Aceras no pavimentadas, 50 pesetas m/3.

3.º Calzada pavimentadas, 100 pesetas m/3.

4.º Calzada no pavimentadas, 50 pesetas m/3.

Tasa por la prestación servicio de alcantarillado

La Ordenanza modificada, que consta de nueve artículos comprende la siguiente tarifa:

Edificios viviendas de industrias, anualmente 410 pesetas.

Edificios que solo tengan industria, 370 pesetas.

Edificios casa-habitación y sin industria, 200 pesetas.

Edificios sin vivienda y sin industria, 140 pesetas.

Las tasas referidas serán de aplicación desde el momento, en que bien por parte de esta Alcaldía o particulares, fueran establecidos nuevos servicios dentro del ejercicio a que corresponde.

Tasa sobre solares sin cercar

La Ordenanza modificada, que consta de trece artículos comprende la siguiente tarifa:

Clase única

Por metro y año, 150 pesetas.

Arbitrio no fiscal fachadas en mal estado

La Ordenanza modificada, que consta de diez artículos comprende la siguiente tarifa:

Fachada de edificios en calles de 1.ª categoría, 30 pesetas m/2.

Idem de 2.ª categoría, 22 ptas. m/2.

Idem de 3.ª categoría, 15 ptas. m/2.

Idem de 4.ª categoría, 10 ptas. m/2.

Villarramiel 21 de enero de 1982. — El Alcalde (ilegible).

229

VILLARRAMIEL

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre aprobación, de la exacción servicio incendios y análogos,

así como también de su correspondiente Ordenanza y Tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 20 de enero de 1982. Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la Corporación acuerda la definitiva aprobación por no haberse presentado reclamaciones de la exacción por prestación servicio contra Incendios y similares, así como de la correspondiente Ordenanza Fiscal y sus Tarifas, con vigencia a partir del ejercicio de 1982 y sucesivos hasta tanto no sea anulada o modificada.

ORDENANZA FISCAL Y TARIFAS

La Ordenanza aprobada, que consta de ocho artículos comprende la siguiente tarifa:

La salida de la motobomba devengará la tasa de 2.000 pesetas, siempre que sea para dentro de la población o término municipal; si lo fuere a otras localidades pagarán a razón de 300 pesetas por Km. de recorrido con un mínimo de 2.000 pesetas.

Por cada hora que transcurra en la prestación del servicio, se abonará además la tasa de 500 pesetas.

Villarramiel 21 de enero de 1982. — El Alcalde (ilegible).

229

Anuncios particulares

CAMARA AGRARIA LOCAL DE PALENCIA

EDICTO

Habiéndose confeccionado los padrones de contribuyentes a esta Cámara, para el cobro de la derrama de Guardería Rural de la misma y sus diferentes servicios, correspondiente al presente año de 1982, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de esta Entidad (Planta baja del edificio de la A. I. S. S.), durante quince días hábiles, a partir de la fecha en que venga publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados y hacer las oportunas reclamaciones contra el mismo.

Las reclamaciones han de hacerse por escrito, debidamente reintegrado y dirigido a esta Entidad. Pasado dicho plazo y resueltas las reclamaciones que hubiere, quedan firmes las cantidades que figuran en las listas y seguidamente se procederá a su cobro y pago.

Se advierte a todos los interesados, que pasado dicho plazo de exposición no se atenderá reclamación alguna.

Se advierte igualmente que el reparto del pago de pastos, hierbas y rastrojeras de igual año, se encuentra en el tablón de anuncios, expuesto igual que la derrama anteriormente aludida y por el mismo espacio de tiempo y de reclamaciones.

Palencia 28 de enero de 1982. — El Secretario de la Cámara, Jesús García Castrillo.

242